



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro- Sucre, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Despacho Comisorio N° 001 de fecha 16 de julio de 2022

Radicado No: 707174089001-2022-00055-00

Radicado del Proceso de Origen: 702153189002-2013-00010-00

Procedencia: Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones
Laborales de Corozal-Sucre

Demandante: Nallith Estela Arrieta Dajer

Demandada: Alicia Del Carmen Arrieta Meza

En atención al despacho comisorio número 001 de fecha 16 de agosto de 2022, librado dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por NALLITH ESTELA ARRIETA DAJER en contra de ALICIA DEL CARMEN ARRIETA MEZA, radicado con el número 702153189002-2013-00010-00, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal-Sucre, cuyo propósito es que realice la entrega material del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 347-9676 teniendo en cuenta que en diligencia de secuestro sobre bien inmueble llevada a cabo el día 18 de marzo de 2020 se ordenó su aprehensión material, y mediante auto de fecha 16 de junio de 2021 se resolvió aprobar el remate del inmueble antes mencionado; esta judicatura en aras de darle cumplimiento a lo encomendado por el despacho delegante, y amparado en el artículo 38 del Código General del Proceso, comisionará al Alcalde Municipal de San Pedro-Sucre, para que junto con la secuestre CECILIA GÓMEZ LOZANO practique la diligencia de entrega material del inmueble referenciado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIASE la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal-Sucre.

SEGUNDO: COMISIONÉSE al Alcalde Municipal de San Pedro-Sucre, a quien se le confiere las facultades del comitente de acuerdo al artículo 38 del Código General del Proceso, para que junto con la secuestre CECILIA GOMEZ LOZANO realice la diligencia de entrega material del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 347-9676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé-Sucre, denominado el RETORNO, ubicado en la vereda perendengue, jurisdicción del municipio de San Pedro-Sucre. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Hecho lo anterior DEVUÉLVASE el presente Despacho Comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTÍZ POLANCO
JUEZA